

VISTA la instancia tramitada por el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) mediante oficio No. 2332, de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil uno, correspondiente a las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTAS la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 29 de enero de 1964 y el Reglamento No. 623-86, del 31 de julio de 1986, para la aplicación de la precitada ley.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede el beneficio de la incorporación a la siguiente asociación cooperativa:

1. GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MULTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO (COOPSEMASA), con su domicilio en la Avenida Juan Pablo Duarte No. 85, Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de diciembre del año 2000.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 43-02 que concede una pensión del Estado a la señora Carmen Quidiello, viuda del Ex-Presidente Constitucional, Prof. Juan Bosch.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 43-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

VISTO el Artículo 1 del Decreto No. 485-96, de fecha 2 de octubre de 1996.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado Dominicano de RD\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos con 00/100) mensuales, a la señora CARMEN QUIDIELLO, viuda del Ex Presidente Constitucional Profesor Juan Bosch.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 44-02 que concede una pensión del Estado a la señora Asunción Mercedes Rodríguez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 44-02